

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-06SB-0424-0032-2CV, "SERVICIOS PROFESIONALES DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA EL ANÁLISIS DE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/ADJUDICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS EXPEDIENTES DE PATROCINIO PUBLICITARIO TRAMITADOS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 200.000,00 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 11 de abril de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 17 de mayo de 2024, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 3 de junio de 2024.

CUARTO.- Se han recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta	Lotes a los que presenta oferta según SIREC
B01945880	CAMALEONIC ADS 2020 S.L.	03/06/2024 13:54	1 y 2
B63663561	NIelsen SPORTS ESPAÑA S.L.	03/06/2024 13:54	1 y 2
B64111222	RELEVANCE MARKETING SL	30/05/2024 16:53	1 y 2
B83510362	BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES, S.L.	31/05/2024 12:16	1 y 2

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

Orden	Razón social	Motivo de exclusión
1	CAMALEONIC ADS 2020 S.L.	No ha presentado la documentación requerida en el Anexo II del PCP y, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.3. del PCP



SEXTO.- Con fecha 3 de julio de 2024, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, por lotes, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

LOTE 1

Empresas licitadoras	Puntuación Oferta técnica	Puntuación Oferta económica	TOTAL
BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES, S.L.	44,00	49,57	93,57
NIelsen SPORTS ESPAÑA S.L.	32,00	50,00	82,00

LOTE 2

Empresas licitadoras	Puntuación Oferta técnica	Puntuación Oferta económica	TOTAL
RELEVANCE MARKETING SL	49,00	38,38	87,38
BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES, S.L.	43,00	42,16	85,16
NIelsen SPORTS ESPAÑA S.L.	32,00	50,00	82,00

SÉPTIMO.- Vista la propuesta, con fecha 4 de julio de 2024, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

OCTAVO.- Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 4 de julio de 2024, la documentación previa a la adjudicación a los licitadores propuestos y se ha comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir a las empresas que se relacionan a continuación por los motivos expuestos en el antecedente quinto:

- CAMALEONIC ADS 2020 S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente C101-06SB-0424-0032-2CV, "SERVICIOS PROFESIONALES DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA EL ANÁLISIS DE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/ADJUDICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS EXPEDIENTES DE PATROCINIO PUBLICITARIO TRAMITADOS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", por lotes, a las empresas que se indican a continuación, por los importes que asimismo se reflejan, confirmando la propuesta efectuada.

- Lote 1: BRAIN TRUST CONSULTING SERVICES, S.L., por 4.640,00 €, IVA no incluido, por informe emitido.
- Lote 2: RELEVANCE MARKETING SL, por 22.374,75 €, IVA no incluido, por informe emitido.



TERCERO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a Dña. Susana Borrego Domínguez, Jefa de Departamento de la Dirección de Marca, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 17 de julio de 2024

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.